



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 2026

- **Consideración:** A lo largo del presente documento, se utilizarán diversas estrategias de implementación de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al Instructivo de Buenas Prácticas con Enfoque de Género de nuestra Institución, con el objetivo de desnaturalizar la utilización del masculino genérico como algo universal y visibilizar la existencia de otras identidades.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 2026

Contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES.	2
2. DEFINICIONES EVALUATIVAS.	2
3. ESCALA DE NOTAS.	4
4. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE REVISIÓN.	4
5. NOTA PENDIENTE.	4
6. DE APROBACIÓN, RENDICIÓN DEL EXAMEN Y REPROBACIÓN.	5
7. CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN MODALIDAD A DISTANCIA O SEMI PRESENCIAL: EXAMEN DE REPETICIÓN	6
8. PROGRAMAS ESPECIALES: TUTORIALES.	6
9. SEMESTRE DE VERANO: EVALUACIÓN.	7



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las evaluaciones de las asignaturas y prácticas están constituidas por aquellas actividades tendientes a evidenciar el nivel de logro de los aprendizajes esperados o criterios de desempeño por parte de los y las estudiantes.

El esquema "Evaluativo Institucional" para programas Regulares y Especiales se compone de tres evaluaciones con ponderaciones definidas y un Examen Final. Cada una de las tres evaluaciones podrá contener una o más instancias de evaluación con sus respectivas ponderaciones. El esquema Evaluativo Institucional para programas en **modalidad a Distancia o Semi Presencial** se compone de dos evaluaciones con ponderaciones definidas y un Examen Final. Cada una de las dos evaluaciones contiene una instancia de evaluación.

Los detalles de la evaluación, así como las condiciones y requisitos de aprobación y eximición de la asignatura se encuentran definidas en este [Procedimiento de Evaluación](#) y deben ser presentadas a los estudiantes de cada asignatura y práctica por su respectivo docente al inicio de cada periodo académico, junto con la programación de fechas de evaluación.

La Práctica Profesional será evaluada según el [Procedimiento de Práctica Integrada de Competencias](#).

Todas las evaluaciones cuentan con su respectiva Pauta de Evaluación, las que serán dadas a conocer a los y las estudiantes según corresponda al tipo de evaluación. Los y las estudiantes podrán solicitar revisar y aclarar dudas sobre la evaluación en los plazos definidos en este Procedimiento de Evaluación. Una vez cumplidos estos plazos se asumirá que existe conformidad con la nota obtenida y no habrá derecho a apelación posterior.

Tanto las pautas como notas serán publicadas de manera oficial en el "Portafolio del Estudiante" de la Intranet Institucional del estudiante.

2. DEFINICIONES EVALUATIVAS.

Se entenderá por "Instancia de Evaluación" a toda actividad tendiente a evidenciar el logro de los aprendizajes o criterios de desempeño.

Las instancias de evaluación serán:

CERTAMEN: permite evaluar los aprendizajes esperados o criterios de desempeño de una o más unidades del programa de una asignatura.

TEST: permite evaluar los aprendizajes esperados o criterios de desempeño de una parte de una unidad del programa de una asignatura.

INFORME: permite evaluar en forma escrita, los aprendizajes esperados o criterios de desempeño de una unidad o parte de ella a través de salidas a terreno, prácticas y laboratorios.

TRABAJO: permite evaluar en forma oral o escrita, los aprendizajes esperados o criterios de desempeño de una unidad o parte de ella a través del resultado de una situación problema como parte de una metodología ABP, POL, estudio de caso, resolución de problemas o portafolio.

OBSERVACIÓN: permite evaluar los aprendizajes esperados o criterios de desempeño de una unidad o parte de ella a través de la observación directa de los estudiantes en la ejecución de tareas.

EXAMEN: instrumento que permite evaluar aprendizajes esperados o criterios de desempeño más relevantes de cada programa de asignatura.

Las evaluaciones de las asignaturas, para programas Regulares y Especiales, se realizarán mediante tres Evaluaciones Parciales, denominadas Evaluación I, II y III, más un Examen. Las tres Evaluaciones Parciales tienen ponderaciones de 25%, 35% y 40% respectivamente, cada una de las cuales se compone de una o dos Instancias de Evaluación con ponderaciones definidas en el programa de asignatura.

Evaluación	Ponderación	Instancias de evaluación
Evaluación 1	25%	1 ó 2
Evaluación 2	35%	1 ó 2
Evaluación 3	40%	1 ó 2

Las evaluaciones de las asignaturas, programas en modalidad a Distancia o Semi Presencial, se realizarán mediante dos Evaluaciones Parciales, denominadas Evaluación I y II, más un Examen. Las dos Evaluaciones Parciales tienen ponderaciones de 40% y 60% respectivamente, cada una de las cuales se compone de una Instancia de Evaluación.

Evaluación	Ponderación	Instancias de evaluación
Evaluación 1	25%	1 ó 2
Evaluación 2	35%	1 ó 2

El promedio obtenido de las Evaluaciones Parciales, previo al Examen, se denomina Nota de Presentación y se pondera con la nota del Examen en un 60% y 40% respectivamente, obteniendo la Nota Final de la asignatura. Los y las estudiantes pueden eximirse de rendir el Examen si cumplen los requisitos definidos en este Procedimiento de Evaluación.

En las carreras en modalidad a Distancia o Semi Presencial, determinadas evaluaciones podrán realizarse mediante el uso de herramienta de Proctoring.

3. ESCALA DE NOTAS.

Las calificaciones se expresan con un decimal en escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación mínima un 4.0. Cuando el o la estudiante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el programa de la asignatura, práctica o actividad terminal, previamente definidos, reprobará la asignatura con la calificación del concepto "No Cumple Requisito" (NCR).

4. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE REVISIÓN.

El o la docente pondrá a disposición del estudiante la pauta de evaluación, dentro de las próximas 48 horas de aplicado el instrumento de evaluación.

De igual modo, deberá ingresar las notas obtenidas a la intranet dentro de un plazo máximo de diez días corridos para programas Regulares y Especiales, y cuatro días corridos para programas en modalidad a Distancia o Semi Presencial. Sin perjuicio de lo anterior, el o la estudiante debe conocer la Nota de Presentación a Examen por un medio de comunicación institucional, antes de la fecha de este.

Los y las estudiantes tendrán un plazo máximo de diez días corridos para programas Regulares y Especiales, y cuatro días corridos para programas en modalidad a Distancia o Semi Presencial, contados desde la publicación de resultados o entrega de notas, para revisar y aclarar dudas con el docente encargado de la asignatura en la que fue evaluado. Una vez cumplido este plazo se asumirá que existe conformidad con la nota obtenida y no habrá derecho a apelación posterior.

5. NOTA PENDIENTE.

Los y las estudiantes que no se presenten a una instancia de evaluación en una asignatura no deberán presentar justificación. En estos casos, serán calificados inicialmente con nota P (Pendiente), con indicador de No Presentación (NSP).

En los Programas Regulares y Especiales, los estudiantes que obtengan nota P en la Evaluación Parcial I o II (por no haberse presentado a rendirla) podrán rendir una Nota Recuperativa en el período establecido para la instancia de Nota Pendiente.

La Nota Recuperativa reemplazará solo una de las notas pendientes, específicamente aquella que tenga la mayor ponderación entre las que se encuentren pendientes a la fecha de rendición.

Las notas P que no sean recuperadas dentro del período establecido se convertirán automáticamente en nota 1,0, manteniendo el indicador NSP.

Aquellos estudiantes que tuvieran notas 1.0 con indicador NSP, deberán rendir obligatoriamente el Examen de la asignatura, siempre y cuando su Nota de Presentación sea igual o superior a 2.0.

La calificación obtenida en el Examen reemplazará una única nota 1.0 con indicador NSP, que será aquella con mayor ponderación que hubiere, para efectos del cálculo del promedio final según lo indicado en este Procedimiento de Evaluación. Las demás notas 1.0 con indicador NSP serán calculadas para el promedio final como nota 1.0.

Los estudiantes que posean Resolución de Vicerrectoría Académica aprobando algunas de las causales de la ley N° 21.790 y deseen reprogramar las fechas de las evaluaciones podrán hacerlo siguiendo lo establecido en el Procedimiento de Conciliación entre las Responsabilidades Familiares y las Actividades Académicas para Estudiantes del Instituto Profesional Virginio Gómez.

6. DE APROBACIÓN, RENDICIÓN DEL EXAMEN Y REPROBACIÓN.

Los y las estudiantes de Programas Regulares y Especiales estarán eximidos y eximidas de rendir el Examen de la asignatura, siempre y cuando no tengan notas 1.0 con indicador NSP y en cada una de las tres Evaluaciones Parciales I, II y III, su promedio ponderado sea mayor o igual a 4.0.

Además, en Programas Regulares se debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos (*):

- a) Tener asistencia de un 70% a clases, o,
- b) Tener una Nota de Presentación igual o superior a 5.5.

Los y las estudiantes de Programas en modalidad a Distancia o Semi Presencial estarán eximidos y eximidas de rendir el Examen de la asignatura, siempre y cuando en cada una de las dos Evaluaciones Parciales I y II, su nota sea mayor o igual a 4.0.

Aquel estudiante que cumpla los requisitos para eximirse del Examen, podrá rendirlo de todos modos si así lo desea, inscribiéndose para ello en las plataformas institucionales y en los plazos respectivos. En este caso su Nota Final quedará pendiente hasta la entrega de notas del examen, cuya nota se ponderará con la Nota de Presentación según este Procedimiento de Evaluación. De no rendir el Examen, aprobará la asignatura con su Nota de Presentación, que pasará a ser su Nota Final.

Los y las estudiantes de Programas Regulares y Especiales en condición de No Eximidos, deberán rendir el Examen de la asignatura en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si tiene alguna nota 1.0 con indicador NSP, siempre y cuando su Nota de Presentación sea mayor o igual a 2.0.
- b) Si alguno de los promedios ponderados de las tres evaluaciones parciales I, II o III es inferior a 4.0.

Si su Nota de Presentación es menor a 4.0 pero mayor o igual a 2.0.

En Programas Regulares, si su Nota de Presentación es inferior a 5,5 y su porcentaje de asistencia a las clases es menor al 70%.

Los y las estudiantes de Programas en modalidad a Distancia o Semi Presencial, en condición de No Eximidos, deberán rendir el Examen de la asignatura en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si tiene alguna nota 1.0 con indicador NSP, siempre y cuando su Nota de Presentación sea mayor o igual a 2.0.
- b) Si alguna de las evaluaciones parciales I o II es inferior a 4.0.
- c) Si su Nota de Presentación es menor a 4.0 pero mayor o igual a 2.0.

Cada docente deberá fijar una fecha para la revisión de exámenes con los estudiantes dentro de los dos días hábiles siguientes a la rendición, y posterior a ello, deberá ingresar las notas de examen a la intranet, a más tardar en el transcurso del segundo día. Una vez cumplido este plazo, se asumirá que existe conformidad con la nota obtenida y no habrá derecho a apelación posterior.

Los estudiantes de Programas Regulares, Especiales y modalidad A Distancia o Semi Presencial reprobarán asignaturas en los siguientes casos:

- a) Si su Nota de Presentación es menor a 2.0. En este caso, su Nota Final será la Nota de Presentación.
- b) Si después de rendir el Examen su Nota Final ponderada es inferior a 4.0.
- c) Si estando No Eximido, no se presenta a rendir el Examen, según las condiciones descritas en este Procedimiento de Evaluación.
- d) En Programas Regulares, si no cumple con asistencia a clases definidas como obligatorias.
- e) En las situaciones c y d será calificado con el concepto NCR (No Cumple Requisitos).

7. CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN MODALIDAD A DISTANCIA O SEMI PRESENCIAL: EXAMEN DE REPETICIÓN.

En aquellas carreras que se imparten bajo la modalidad A Distancia o Semi Presencial, los y las estudiantes que hayan reprobado alguna asignatura con nota mayor o igual a 2.0 o NCR, tendrán la posibilidad de inscribirse para rendir un Examen de Repetición en el transcurso del siguiente Bimestre.

La inscripción deberá realizarse en la intranet institucional, a más tardar en la fecha de inscripción de asignaturas inmediatamente siguiente al bimestre donde reprobó la asignatura.

Para los y las estudiantes que rindan el Examen de Repetición, la nueva Nota Final de la asignatura se calculará de la siguiente forma: 60% la Nota de Presentación y 40% la nota del Examen de Repetición.

8. PROGRAMAS ESPECIALES: TUTORIALES.

En Programas Especiales, aquellos estudiantes que reprueben una asignatura con nota mayor o igual a 2.0, o con NCR, podrán acogerse a un régimen tutorial de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) En un determinado semestre, el máximo de asignaturas que se pueden cursar bajo régimen tutorial es de dos.
- b) La reprobación de una tercera asignatura previo al tutorial, será causal de Baja Académica y el o la estudiante podrá presentar solicitud de continuación de estudios, según lo establecido en el Reglamento Académico y, de ser aprobada, el o la estudiante podrá cursar la asignatura con la siguiente cohorte. En caso de no haber una nueva cohorte, la asignatura se dictará excepcionalmente en forma tutorial en el semestre académico definido en el plan de estudios.

- c) La reprobación de una cuarta asignatura previo al tutorial, será causal de baja académica definitiva y no habrá posibilidad de solicitar continuación de estudios.
- d) La duración del tutorial corresponde a un tercio de la cantidad de horas del programa de la asignatura.
- e) Se dictará al final del semestre en que fue reprobada la asignatura.
- f) De aprobar el tutorial, la Nota Final de la asignatura será 4.0, independiente del promedio obtenido.
- g) El tutorial se evaluará de la siguiente manera: una evaluación parcial equivalente al 40% y una evaluación final equivalente al 60%.
- h) Si se reprueba un tutorial, la Nota Final de la asignatura será la Nota de Presentación y el estudiante quedará en situación de baja académica (pérdida de carrera).

9. SEMESTRE DE VERANO: EVALUACIÓN.

En Programas Regulares, aquellos estudiantes que reprueben una asignatura de Especialidad, podrán optar a cursar la asignatura en semestre de verano, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El número de estudiantes requeridos para la dictación de una asignatura en semestre de verano procederá según se señala en el Procedimiento de Matrícula.
- b) Cada estudiante podrá optar a rendir una sola asignatura en semestre de verano.
- c) La asignatura en semestre de verano se impartirá en igual número de horas pedagógicas que en un semestre normal, pero estas se distribuirán en el transcurso de tres semanas.
- d) Las evaluaciones I, II y III mantendrán sus ponderaciones, pero estarán compuestas por una única instancia de evaluación cada una. De igual modo, la asignatura contemplará el Examen con iguales ponderaciones que en semestres Regulares. También se contemplarán iguales condiciones de aprobación y eximición.
- e) Las asignaturas de Semestre de Verano no contemplan periodo para rendir Nota Pendiente. Solamente se podrá recuperar una nota pendiente mediante la nota de Examen, según este Procedimiento.
- f) La asignatura deberá ser impartida por un docente distinto a quien haya dictado la asignatura durante el semestre normal para el mismo curso.

